SOLICITUD DE COTIZACIÓN SOFTWARE SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS MUNICIPIO DE MONTERÍA

Secretaria de Salud <ssalud@monteria.gov.co>

Mar 05/08/2024 2:51 PM

Para:juabemo@hotmail.com <juabemo@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (130 KB)

SOLICITUD COTIZACIÓN FORMATO SOFTWARE.pdf;

¡Reciba un cordial saludo de parte del Municipio de Montería y la Secretaría de Salud y Seguridad Social!

En virtud del reconocimiento, experiencia y trayectoria que ha ganado su empresa cómo desarrollador de software para regular emergencias y urgencias, y con el fin de realizar los procesos de contratación con mayor transparencia, acudimos a su empresa para que realice cotización de la actividad relacionada en el formato adjunto teniendo en cuenta las especificaciones detalladas y la información relacionada. Adicionalmente requerimos se adjunte certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, según su caso.

Agradecemos que las cotizaciones sean enviadas al correo ssalud@monteria.gov.co y seguimientosalud@alcaldiamonteria.gov.co o en físico la Oficina de la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Montería – Córdoba, ubicada en Centro Verde, margen izquierda de la ciudad.

--
Cordialmente,

Secretaría de Salud Municipal
Alcaldía de Montería.

Alcaldía de
MONTERÍA

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario. Todos somos responsables de cuidar el medio ambiente y los recursos que tenemos.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvió total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, esta totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1	
FECHA	AGOSTO DE 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

ADVERTENCIA	En virtud del reconocimiento, experiencia y trayectoria que ha ganado su empresa en el sector, y con el fin de realizar los procesos de contratación con mayor transparencia, acudimos a su empresa para que realice cotización de la actividad relacionada en el formato adjunto teniendo en cuenta las especificaciones detalladas y la información relacionada. La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar, y por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones del servicio y bienes a contratar corresponden a las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - ALQUILER DEL SOFTWARE:	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1. Alquilar a la entidad la licencia de funcionamiento del software, por un término de quince (15) meses. 2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas y de seguridad del software, conforme a lo descrito en las especificaciones técnicas, el contrato y demás documentos del proceso. 3. Realizar las actualizaciones y/o mejoras periódicas del software, durante la vigencia del contrato, según concertación inicial, con el fin de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento, en todas sus características técnicas. 4. Realizar adaptaciones y actualizaciones del software, según sea requerido, por cambios en los lineamientos o nuevos requerimientos en materia de operación del sistema de emergencias médicas, lo cual se evidenciará con actas de entrega 5. Firmar un acuerdo de confidencialidad para guardar la reserva sobre la información suministrada por el municipio, para llevar a cabo la ejecución del contrato, el cual se evidenciará con el documento firmado por las partes. 6. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. Estas reuniones se realizarán de forma virtual o presencial, según sea requerido, y se evidenciarán con actas de reunión, listados de asistencia y registro fotográfico. 7. Asumir todos los gastos de transporte, logística y servicio, generados durante el desarrollo de las actividades contractuales. 8. SOPORTE TÉCNICO Y/O ASISTENCIA TÉCNICA, según sea requerido, mediante asistencia remota, atención telefónica, chat en línea y/o visitas presenciales, según sea requerido, para garantizar el óptimo funcionamiento del Software y satisfacer las necesidades de la operación del sistema de emergencias médicas de Montería. a. Se brinda una respuesta rápida y efectiva ante las solicitudes de soporte técnico y/o asistencia técnica, a través de la intervención de personal capacitado en las tecnologías utilizadas por el Software, minimizando cualquier interrupción en el uso del mismo y asegurando su correcto funcionamiento en todo momento. b. Diseño y presentación de un (1) formato de soporte técnico y/o asistencia técnica (previamente aprobado por la Secretaría de Salud y Seguridad Social y la oficina TIC de la Administración Municipal), firmado por quien realiza y recibe el soporte técnico y/o asistencia técnica, según corresponda, a conformidad, una vez finalizado el servicio. 9. Estructuración y entrega de Procedimiento de uso del Sistema de	15		

	Información o herramienta tecnológica y Manual de Usuario que ilustra de forma clara, sencilla y didáctica, cada uno de los módulos del sistema de información o herramienta tecnológica, con énfasis en los perfiles creados e ilustrando al usuario acerca de los componentes de funcionamiento, estructura y acciones que se deben seguir para lograr su correcto funcionamiento y obtener los resultados esperados. 10. Capacitación sobre la implementación y uso del software Sistema Integrado de Regulaciones En Línea (SIREL), dirigidas a todos y cada uno de los actores que van a hacer uso de esta herramienta tecnológica, con énfasis en sus roles y/o perfiles				
	SUBTOTAL			**$ -**	
	INSTALACION INICIAL A LOS OPERADORES DEL SOFTWARE:	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**	
	Instalación inicial del Sistema de Información o herramienta tecnológica en setenta y tres (72) equipos de cómputo priorizados, por el Sistema de Emergencias Médicas del Municipio de Montería: o Equipos de cómputo del Centro de Operación del SEM Montería (8) o Equipos de cómputo de las EPS que operan en el Municipio de Montería (11) o Equipos de cómputo de las IPS con Servicios de Urgencias del Municipio de Montería (5 equipos en los Servicios de Urgencias de los Hospitales de la ESE Vidasinú en Zona Urbana y 18 equipos en los Servicios de Urgencias de IPS Privadas) o Equipos de cómputo de empresas con Servicio de Transporte Especial de Pacientes (24) o Equipos de cómputo de actores con Intervenciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en el Municipio de Montería (6)	72		$ -	
	o Una (1) instalación en cada vehículo habilitado para el transporte especial de pacientes, de cada empresa. (Cotizar valor por unidad, por dispositivo disponible en cada vehículo)	72		$ -	
	Se garantiza un (1) canal de comunicación directo y continuo (24 horas al día - 7 días a la semana), durante la vigencia del contrato, con los actores del sistema de emergencias médicas del municipio de Montería, para la solicitud de soporte técnico, reporte de incidencias y realización de consultas o asesorías.				

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo para la ejecución del presente contrato será el establecido en el estudio previo.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Hacer entrega, real y efectiva del servicio objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones contenidas en los estudios previos y las propuestas presentadas.
	FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: **UN ÚNICO PAGO,** una vez ejecutadas la totalidad de las obligaciones contempladas en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución del contratista con los respectivos anexos, informe del supervisor, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de la obra confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar, acta de liquidación del contrato y demás documentación exigida por tesorería municipal. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO CUARTO:** En los contratos que se involucre personal

<table>
<tr><td></td><td></td><td>para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td></td><td>RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</td><td>Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos.

Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato.

Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>ASIGNACIÓN</th></tr>
<tr><td>SOCIALES O POLITICOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>ENTIDAD</td></tr>
<tr><td>OPERACIONALES</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>FINANCIEROS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>REGULATORIOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td colspan="2">Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Pro Universidad</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Pro Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Industria y Comercio</td><td>Máximo el 15% dependiendo del objeto del contrato</td></tr>
<tr><td>Pro Deporte</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Pro Adulto Mayor</td><td>3% Siempre que el valor del contrato supere 3,850 UTV</td></tr>
<tr><td>Pro Justicia familiar</td><td>2%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td>Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar dentro de los tres (3) días calendario desde el recibo de la presente solicitud, en las Instalaciones de la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Montería – Córdoba, o en su defecto en el siguiente e-mail: ssalud@monteria.gov.co y seguimientosalud@alcaldiamonteria.gov.co.</td></tr>
</table>

Adicionalmente requerimos se adjunte certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, según su caso.

Atentamente,

PAULA ANDREA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Maira Calle – Contratista SSM
Revisó: Sebastián Trespalacios – Contratista SSM

RV: SIREL COTIZACION ALCALDIA MONTERIA

Gerencia San Pablo Apostol IPS <juabemo@hotmail.com>

Mar 5/08/2024 3:28 PM

Para:Secretaria de Salud <ssalud@monteria.gov.co>

1 archivos adjuntos (219 KB)

202407 final SIREL PARA COTIZACION VERSION FINAL.xlsx;

San Pablo Apostol IPS Cia Ltda.
Nit 812 . 006 . 756 - 2
Calle 15a No 3 Sur - 371 Brr Las Palmas
tel: (4) 769 12 63 - 300 265 43 66
Cereté - Cordoba

De: Gerencia San Pablo Apostol IPS <juabemo@hotmail.com>
Enviado: lunes, 5 de agosto de 2024 2:56 p. m.
Para: salud@monteria.gov.co <salud@monteria.gov.co>
Asunto: SIREL COTIZACION ALCALDIA MONTERIA

San Pablo Apostol IPS Cia Ltda.
Nit 812 . 006 . 756 - 2
Calle 15a No 3 Sur - 371 Brr Las Palmas
tel: (4) 769 12 63 - 300 265 43 66
Cereté - Cordoba

San Pablo Apostol IPS Cia Ltda
Nit 812 006 756 2
Cra 15A No 3 sur 371 Brr Las Palmas
Tel: 769 12 63 - 310 627 35 06

COTIZACION

2024-01 SEM

CLIENTE : ALCALDIA DE MONTERIA **NIT:** 800096734-1

DIRECCION: Calle 27 # 3-16, Edificio Antonio de la Torre y Miranda.

SOFTWARE Sistema Integrado de Regulaciones En Línea (SIREL)

San Pablo Apóstol IPS, con una trayectoria laboral desde 2003, cuenta con una gran experiencia en sistemas de referencia y contrarreferencia a nivel nacional. Poseemos la marca registrada y patentada SIREL, un sistema de regulaciones en línea que facilita la regulación de pacientes a nivel nacional con el apoyo de los CRUE. Nuestro software utiliza tecnologías de desarrollo modernas en la nube, haciendo uso de microservicios. **El backend está desarrollado en PHP, un lenguaje de alto nivel de fácil sintaxis y escalable, con una amplia biblioteca de componentes de desarrollo. El frontend utiliza el framework Angular, que es modular y permite la gestión y escalabilidad del software. A su vez integra bibliotecas para la construcción de interfaces de usuario sofisticadas y receptivas, así como una potente gestión de formularios, validaciones y servicios para la comunicación con APIs backend.**

Actualmente, SIREL es la plataforma que opera el CRUE Córdoba, con amplia experiencia en el manejo de sistemas de referencia y contrarreferencia en los departamentos de Córdoba y Sucre.

SIREL es una plataforma en línea disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y es amigable y fácil de manejar. Permite la integración de información de diversos actores como personas, autoridades, periodistas y personal médico a través de múltiples canales de comunicación (teléfono, celular, WhatsApp, Instagram, redes sociales, radioteléfonos, email, etc.).

Además, SIREL es una plataforma integradora de múltiples actores en el SEM, ofreciendo educación, capacitación, evaluación, ubicación, integración, seguimiento y sanción para personal médico, paramédico, bomberos, defensa civil, capitanía de puerto, secretaria de Gobierno, vigilantes, líderes sociales, entre otros. San Pablo Apóstol IPS tiene un convenio con la Universidad de Córdoba, Facultad de Ciencias de la Salud, para la cooperación e intercambio de conocimiento y actividades en los procesos de investigación, extensión y docencia.

SIREL permite la programación de visitas de verificación, mantenimiento y evaluación, así como la gestión de censos de personal, instalaciones y equipos. Facilita comunicaciones múltiples a través de teléfono, internet, radioteléfonos y redes sociales, y la divulgación simultánea de comunicados a sus usuarios, incluyendo médicos, periodistas y policía.

Además, SIREL incluye una aplicación móvil gratuita, SIREL APP, que permite a los ciudadanos reportar en tiempo real accidentes de tránsito con heridos, desastres naturales, quejas, reclamos, eventos de salud mental y emergencias médicas. Esta herramienta permite tomar fotografías e identificar la dirección del reporte, mejorando la precisión y rapidez de la respuesta. También facilita la localización de incidentes para dar respuestas más oportunas y disminuir los tiempos de reacción. Los ciudadanos pueden reportar lesionados en accidentes de tránsito y emergencias médicas en el hogar, con respuestas de tipo telemedicina, teleasistencia y teleconsulta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - ALQUILER DEL SOFTWARE:	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1. Alquilar a la entidad la licencia de funcionamiento del software, por un término de quince (15) meses. 2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas y de seguridad del software, conforme a lo descrito en las especificaciones técnicas, el contrato y demás documentos del proceso. 3. Realizar las actualizaciones y/o mejoras periódicas del software, durante la vigencia del contrato, según concertación inicial, con el fin de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento, en todas sus características técnicas. 4. Realizar adaptaciones y actualizaciones del software, según sea requerido, por cambios en los lineamientos o nuevos requerimientos en materia de operación del sistema de emergencias médicas, lo cual se evidenciará con actas de entrega 5. Firmar un acuerdo de confidencialidad para guardar la reserva sobre la información suministrada por el municipio, para llevar a cabo la ejecución del contrato, el cual se evidenciará con el documento firmado por las partes. 6. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. Estas reuniones se realizarán de forma virtual o presencial, según sea requerido, y se evidenciarán con actas de reunión, listados de asistencia y registro fotográfico. 7. Asumir todos los gastos de transporte, logística y servicio, generados durante el desarrollo de las actividades contractuales. 8. SOPORTE TÉCNICO Y/O ASISTENCIA TÉCNICA, según sea requerido, mediante asistencia remota, atención telefónica, chat en línea y/o visitas presenciales, según sea requerido, para garantizar el óptimo funcionamiento del Software y satisfacer las necesidades de la operación del sistema de emergencias médicas de Montería. a. Se brinda una respuesta rápida y efectiva ante las solicitudes de soporte técnico y/o asistencia técnica, a través de la intervención de personal capacitado en las tecnologías utilizadas por el Software, minimizando cualquier interrupción en el uso del mismo y asegurando su correcto funcionamiento en todo momento. b. Diseño y presentación de un (1) formato de soporte técnico y/o asistencia técnica (previamente aprobado por la Secretaría de Salud y Seguridad Social y la oficina TIC de la Administración Municipal), firmado por quien realiza y recibe el soporte técnico y/o asistencia técnica, según corresponda, a conformidad, una vez finalizado el servicio. 9. Estructuración y entrega de Procedimiento de uso del Sistema de Información o herramienta tecnológica y Manual de Usuario que ilustra de forma clara, sencilla y didáctica, cada uno de los módulos del sistema de información o herramienta tecnológica, con énfasis en los perfiles creados e ilustrando al usuario acerca de los componentes de funcionamiento, estructura y acciones que se deben seguir para lograr su correcto funcionamiento y obtener los resultados esperados. 10. Capacitación sobre la implementación y uso del software Sistema Integrado de Regulaciones En Línea (SIREL), dirigidas a todos y cada uno de los actores que van a hacer uso de esta herramienta tecnológica, con énfasis en sus roles y/o perfiles	15	$ 19.800.000,00	
SUBTOTAL			**$ 297.000.000,00**

San Pablo Apostol IPS Cia Ltda
Nit 812 006 756 2
Cra 15A No 3 sur 371 Brr Las Palmas
Tel: 769 12 63 - 310 627 35 06

COTIZACION

2024-01 SEM

INSTALACIÓN INICIAL A LOS OPERADORES DEL SOFTWARE:	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
Instalación inicial del Sistema de Información o herramienta tecnológica en setenta y tres (72) equipos de cómputo priorizados, por el Sistema de Emergencias Médicas del Municipio de Montería: o Equipos de cómputo del Centro de Operación del SEM Montería (8) o Equipos de cómputo de las EPS que operan en el Municipio de Montería (11) o Equipos de cómputo de las IPS con Servicios de Urgencias del Municipio de Montería (5 equipos en los Servicios de Urgencias de los Hospitales de la ESE Vidasinú en Zona Urbana y 18 equipos en los Servicios de Urgencias de IPS Privadas) o Equipos de cómputo de empresas con Servicio de Transporte Especial de Pacientes (24) o Equipos de cómputo de actores con Intervenciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en el Municipio de Montería (6)	72	$ 300.000,00	$ 21.600.000,00
o Una (1) instalación en cada vehículo habilitado para el transporte especial de pacientes, de cada empresa. (Cotizar valor por unidad, por dispositivo disponible en cada vehículo)	72	$ 300.000,00	$ 21.600.000,00
Se garantiza un (1) canal de comunicación directo y continuo (24 horas al día - 7 días a la semana), durante la vigencia del contrato, con los actores del sistema de emergencias médicas del municipio de Montería, para la solicitud de soporte técnico, reporte de incidencias y realización de consultas o asesorías.			
SUBTOTAL			**$ 43.200.000,00**
TOTAL			**$ 340.200.000,00**

cordialmente

Julio Alberto Berrocal Moreno
Representante Legal
I8120067561780252211Agosto2024

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida

13-42-390

Fecha de registro

29-may-2014

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

--

Nombres y apellidos	**FRANKLIN EMILIO HERNANDEZ CALLE**	**No de identificación**	CC	**78032443**	
Nacional de	**COLOMBIA**	--		--	
Dirección	**KR 15 7A - 33**			**Ciudad**	**CERETE**

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

--

Razón social	**SAN PABLO APOSTOL IPS COMPAÑIA LTDA**	**No de identificación**	NIT	**8120067562**	
--		--		--	
Dirección	**CL 12 KR 15 - 16 BR EL CENTRO**			**Ciudad**	**CERETE**

PRODUCTOR

--

Razón social	**SAN PABLO APOSTOL IPS COMPAÑIA LTDA**	**No de identificación**	NIT	**8120067562**	
--		--		--	
Dirección	**CL 12 KR 15 - 16 BR EL CENTRO**			**Ciudad**	**CERETE**

2. DATOS DE LA OBRA

Título original **SISTEMA DE REGULACIONES EN LINEA "SIREL"**

--

Fecha de creación	**2011**	--		--	
--		--		--	
--		País de origen	**COLOMBIA**		

CLASE DE OBRA	**INEDITA**
CARACTER DE LA OBRA	**OBRA POR ENCARGO**
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	**PROGRAMA DE COMPUTADOR**

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

PLATAFORMA WEB QUE GARANTICE LA INTEGRACION ENTRE LOS CENTROS REGULADORES DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y LA RED HOSPITALARIA DEL PAIS... DENOMINADO "SIREL" PARA SAN PABLO APOSTOL.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

--

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos	**JULIO ALBERTO BERROCAL MORENO**	No de identificación	**78025221**
Nacional de	**COLOMBIA**	En representación de	**SAN PABLO APOSTOL LTDA**
Dirección	**CRA 11B # 9B - 28**	Teléfono	**3106273506** Ciudad **CERETE**
Correo electrónico	**JUABEMO@HOTMAIL.COM**	Radicación de entrada	**1-2014-28855**

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
JEFE OFICINA DE REGISTRO

YP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2024 - 08:32:12
Recibo No. S000989154, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m2z8VD65JD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SAN PABLO APOSTOL IPS COMPANIA LIMITADA
Nit : 812006756-2
Domicilio: Cereté, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 66567
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2003
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 09 de julio de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 15A 3 SUR 371 BRR LAS PALMAS AL LADO DEL ASILO - Barrio las palmas i
Municipio : Cereté, Córdoba
Correo electrónico : juabemo@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 7691263
Teléfono comercial 2 : 3002654366
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 15A 3 SUR 371 BRR LAS PALMAS AL LADO DEL ASILO - Barrio las palmas i
Municipio : Cereté, Córdoba
Correo electrónico de notificación : juabemo@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 118 del 17 de febrero de 2003 de la Notaria Unica De Cerete 0123162 de Cerete, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2003, con el No. 12919 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SAN PABLO APOSTOL COMPANIA LIMITADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de enero de 2031.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Administracion y operacion del sistema de referencia y contra referencia, el desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacerse en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participacion o union temporal con ellos; administracion y prestacion de servicios de tele salud, tele asistencia y tele educacion en cualquiera de sus disciplinas; administracion y operación de instituciones prestadoras de servicios de salud de los sectores publico y/o privado de forma intra y extra mural; administracion y prestacion de servicios de salud intra y extra mural en forma general. En actividades de promocion, prevencion, rehabilitacion y recuperacion de la salud; administracion y prestacion de servicios domiciliaria, en cualquiera de las ramas o profesiones de la salud; capacitaciones en salud de forma presencial y virtual; atencion domiciliaria, en cualquiera de las ramas o profesiones de la salud; atencion pre hospitalaria y hospitalizacion en casa, traslado en ambulancia bajo la modalidad de eventos; vigilancia y monitoreo satelital para ambulancias; instalacion y operacion de modulos de estabilizacion y clasificacion de pacientes (mec) a personas naturales y juridicas de los sectores publico y/o privado; diseño, instalacion y administracion de plataformas web para la prestacion de todos los servicios anteriormente descritos, como tambien el licenciamiento y comercializacion de los software que se desarrollen en cumplimiento de este objeto. El desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacerse en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participacion o union temporal con ellos; para lo cual podra realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, constituir gravamenes, y celebrar contratos con personas naturales y/o juridicas.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 400.000.000,00 dividido en 100,00 cuotas con valor nominal de $ 4.000.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

LEWIS MIGUEL CARO BELLO	CC. 78021400
Nro. Cuotas 5	Valor $ 20.000.000,00
JULIO ALBERTO BERROCAL MORENO	CC. 78025221
Nro. Cuotas 95	Valor $ 380.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 100	Valor: $ 400.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administracion: La administracion de la sociedad corresponde por derecho a todos y cada uno de los socios, pero estos convienen en delegar la en un gerente o representante legal, con facultades para representar a la sociedad. Esta delegacion no impide que en la administracion de la sociedad, asi como en el uso de la razon social, se someta al gerente, cuando los estatutos asi lo exijan por voluntad de los socios. La sociedad tendra un representante legal y un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, ambos son elegidos por la junta de socios para periodos de un (1) año, pero podran ser reelegidos indefinidamente y removidos a voluntad de los socios en cualquier tiempo. Le corresponde al representante legal en forma especial la administracion y representacion de la sociedad, asi como el uso de la razon social,

con las limitaciones contempladas en los estatutos. En particular tendra las siguientes funciones: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 2.Convocar a la junta de socios cada vez que fuere necesario; 3. Ejecutar las ordenes e instrucciones que le imparta la junta de socios ; 4. Presentar las cuentas y balances a la junta de socios; 5. Abrir y manejar cuentas bancarias; 6. Obtener los creditos que requieran la sociedad, previa aprobacion de la junta de socios; 7. Contratar, controlar y remo ver los empleados de la sociedad; 8. Celebrar todos los actos o contra tos comprendidos dentro del objeto social y relacionados con el mismo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 118 del 17 de febrero de 2003 de la Notaria Unica De Cerete 0123162 de CERETE, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2003 con el No. 12919 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JULIO ALBERTO BERROCAL MORENO	C.C. No. 78.025.221

Por Escritura Pública No. 1300 del 19 de julio de 2019 de la Notaria Unica de CERETE, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2019 con el No. 48003 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	LEUWIS MIGUEL CARO BELLO	C.C. No. 78.021.400

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 28 del 24 de junio de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2016 con el No. 38972 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GUIDO JOSE GALVAN LOPEZ	C.C. No. 7.374.385	64139-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 599 del 02 de agosto de 2005 de la Notaria Unica Del Circuito Cereté	16033 del 17 de agosto de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 109 del 31 de enero de 2011 de la Notaria Unica Del Circuito Cereté	23801 del 04 de febrero de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 109 del 31 de enero de 2011 de la Notaria Unica Del Circuito Cereté	23802 del 04 de febrero de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 109 del 31 de enero de 2011 de la Notaria Unica Del Circuito Cereté	23803 del 04 de febrero de 2011 del libro IX

*) E.P. No. 434 del 08 de abril de 2011 de la Notaria Unica 24151 del 13 de abril de 2011 del libro IX Cereté
*) E.P. No. 434 del 08 de abril de 2011 de la Notaria Unica 24152 del 13 de abril de 2011 del libro IX Cereté
*) E.P. No. 1656 del 07 de diciembre de 2012 de la Notaria 29037 del 14 de diciembre de 2012 del libro IX Unica Cereté
*) E.P. No. 452 del 16 de abril de 2013 de la Notaria Unica 29978 del 31 de mayo de 2013 del libro IX Del Circuito Cereté
*) E.P. No. 452 del 16 de abril de 2013 de la Notaria Unica 29979 del 31 de mayo de 2013 del libro IX Del Circuito Cereté
*) E.P. No. 1825 del 21 de noviembre de 2013 de la Notaria 31121 del 12 de diciembre de 2013 del libro IX Unica Cereté
*) E.P. No. 103 del 02 de febrero de 2016 de la Notaria 37509 del 03 de febrero de 2016 del libro IX Unica Del Circuito Cereté
*) E.P. No. 1300 del 19 de julio de 2019 de la Notaria Unica 47855 del 27 de agosto de 2019 del libro IX Cereté

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8621
Actividad secundaria Código CIIU: Q8699
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SAN PABLO APOSTOL
Matrícula No.: 66568
Fecha de Matrícula: 25 de febrero de 2003

Fecha expedición: 09/07/2024 - 08:32:12
Recibo No. S000989154, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m2z8VD65JD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 15A 3 SUR 371 BRR LAS PALMAS AL LADO DEL ASILO - Barrio Las Palmas I
Municipio: Cereté, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.000.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****